



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 JUN 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0405**

En vista del informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición elevada por el mandatario judicial de la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 20 de abril de 2022 -visible en el archivo 15 del del cuaderno principal del expediente digital-, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.**
2. **Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado.** Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. **No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose de los documentos base de esta acción a favor de la parte demandante, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital.**
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 52 hoy 03 JUN 2022  
  
PABLO ALBERTO TEZOLA LARA  
Secretario